

EXPDTE. N°: 782/2004 - P.Ley

AUTOR: TORRES Adrián

EXTRACTO: Créase el Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados y deróganse las leyes n° 3239, 3420 y artículos 8° y 9° de la ley n° 3584.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con el siguiente agregado en el artículo 5.**

c) Los gastos de la Dirección del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados y la Unidad de Comercialización y Gestión de Negocios serán financiados con recursos no provenientes del Fondo de Asistencia a Desocupados.-

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ José Luis CASTAÑÓN CUEVAS MILESI PASCUAL
SPOTURNO PERALTA PINAZO VALERI LUEIRO ODARDA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 15 de Diciembre de 2004